



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-011-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T01024-011-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (UMAE HTO CMN PUEBLA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E) REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de agosto de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR988T01024-011-00 derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, cuyo objeto consiste en **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 3) (UMAE HTO CMN Puebla)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un monto mínimo de **\$3,039,513.54 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 54/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$486,322.16 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 16/100 M.N.)** que hace un total de **\$3,525,835.70 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$7,370,355.58 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,179,256.89 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-011-02

CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), que hace un total de \$8,549,612.47 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 050GYR988T01024-011-01 a "EL CONTRATO", mediante el cual se acordó ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de junio de 2025.
- IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO", con oficio número 6063.2.2.3/JDT/043/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la División de Traumatología, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 6063.3.4/JDT/044/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, el Titular de la División de Traumatología, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio para ampliar el monto de "EL CONTRATO, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09538461 1 CFC/2025/006838 de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-011-02

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Traumatología, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, en su carácter de Administrador del Contrato y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administradora de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Traumatología, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000003876-2025, cuenta 51331015, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por la Directora Administrativa, Hospital de Traumatología y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-011-02

Ortopedia Del Centro Médico Nacional "MANUEL ÁVILA CAMACHO" UMAE-Puebla, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**; **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**; **CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)**; **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D)**; y **RICARDO MORENO MARTÍNEZ** su carácter de Representante Legal de la empresa **ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE E)**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de ampliar el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-011-02

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,647,416.25 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$583,586.59 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100M.N.)**, que hace un total de **\$4,231,002.84 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOS PESOS 84/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,844,426.69 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,415,108.27 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHO PESOS 27/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$10,259,534.96 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "**EL CONTRATO**".

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", ni en su Convenio Modificatorio número 050GYR988T01024-011-

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-011-02

01, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: VIN011206P16

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: VAD011206V10

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-011-02

POR "EL PROVEEDOR"  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE C)  
R.F.C.: VCO0708293Z7

C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE D)  
R.F.C.: GVI011127M52

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE E)  
R.F.C.: END860130349

C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-011-02

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERA**  
Titular de la División de Traumatología, Unidad  
Médica de Alta Especialidad Hospital de  
Traumatología y Ortopedia CMN Puebla.  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HH/JIA/JRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T01024-011-02, DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T01024-011-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (UMAE HTO CMN PUEBLA), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T01024-011-02**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

SAN JUAN



AJRG CM2

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio: Of. N° 09538461 1 CFC/2025/6838		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024		
Número de Contrato: 050GYR988T01024-011-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 6063.3.4/JDT/044/2025, la elaboración de un convenio para ampliación del monto asignado en el Contrato Primigenio, del contrato número **050GYR988T01024-011-00**, suscrito con los proveedores VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., (Participante A), VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. (Participante B), VITALMEX ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (Participante D), GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. (Participante E).

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio para ampliación del monto asignado en el Contrato Primigenio, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 3 UMAE HTO CMN PUEBLA); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bó. de la CTSMI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Unidad Médica de Alta Especialidad, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
C.P. Elvia Ascencio Millán  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró: VMHR/SB1

C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Coordinador Técnico de Planeación y Contratos (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CMN "MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA  
DIVISIÓN DE TRAUMATOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**RECIBIDO**  
30 ABR. 2025  
DIVISIÓN DE SERVICIOS  
INTEGRAL  
Puebla, Puebla a 24 de marzo de 2025

Of N° 6063.3.4/JDT/044/2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06700, Ciudad de México

Con un cordial saludo y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN (PARTIDA 3 UMAE HTO CMN PUEBLA)**, a cargo del contrato **050GYR988T01024-011-00**, que guarda vigencia al 30 de junio de 2025, esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla tiene la necesidad de solicitar Convenio Modificatorio con el objeto de ampliar el monto originalmente asignado al Contrato Primigenio.

Esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, depende del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN"** (Partida 3 UMAE HTO CMN PUEBLA), y por ello tiene la necesidad de este para continuar brindando atención oportuna y de calidad a los derechohabientes que así lo requieren.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula Segunda del Contrato que hoy nos ocupa, por medio del presente solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de **Convenio Modificatorio** por ampliación en el monto asignado en el Contrato Primigenio, para estar en posibilidades de continuar en esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, con dicho servicio indispensable para los derechohabientes usuarios, traduciéndose ello en una mejor atención.

La modificación solicitada para el Contrato **050GYR988T01024-011-00** es:

Dice:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,039,513.54 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 54/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$486,322.16 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$3,525,835.70 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) y un monto máximo de \$7,370,355.58 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,179,256.89 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE





**MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), que hace un total de \$8,549,612.47 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (UMAE HTO CMN PUEBLA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### DEBE DECIR:

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,647,416.25 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$583,586.59 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$4,231,002.84 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOS PESOS 84/100 M.N.) y un monto máximo de \$8,844,426.69 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 69/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,415,108.27 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHO PESOS 27/100 M.N.), que hace un total de \$10,259,534.96 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (UMAE HTO CMN PUEBLA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

1. Oficio número 6063.2.2.3/JDT/040/2025 a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo CPSMA, solicitando obtener viabilidad y autorización para gestionar convenio modificatorio.
2. Oficio número 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/059 de fecha 14 de marzo de 2025, de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo CPSMA, que otorga el visto bueno (Vo.Bo.) para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto a la ampliación de la vigencia contratada.
3. Nombramiento del Administrador de Convenio Modificatorio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003876-2025 de la partida Servicios Integral, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato 050GYR988T01024-011-00.
5. Oficio número 6063.2.2.3/JDT/043/2025 mediante el cual se hace solicitud de anuencia, en Participación Conjunta, del Proveedor, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante A), VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (Participante B), VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (Participante C), GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. (Participante D), ENDOMÉDICA, S.A.






DE C.V. (Participante E), para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato 050GYR988T01024-011-00, bajo un Convenio Modificatorio para la ampliación del monto de contrato. Se adjunta acuse de recibido, de sendos proveedores, conteniendo fecha de recepción, nombre y firma de recepción por parte del Proveedor.

6. Anuencia de Proveedores en Participación Conjunta, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante A), VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (Participante B), VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (Participante C), GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. (Participante D), ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (Participante E), donde manifiestan "aceptamos la ampliación del monto del contrato 050GYR988T01024-011-00 (Partida 3 UMAE HTO CMN PUEBLA) para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN. Se adjunta acuse de recibo por parte de esta División de Traumatología.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
**DR. ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERA**  
Titular de la División de Traumatología  
UME HTO CMN Puebla  
Administrador de Contrato

Lic. LAME  
Lic. ADC  
Lic. CSM  
C.C.P.

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Moisés O. Limón Ortiz.- Titular de la División de Servicios Integrales
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. Carlos Francisco Morales Flores.- Director UMAE HTO Puebla.
- Dr. Ricardo de Jesús Arias Santiago.- Director Médico.- UMAE HTO Puebla.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.  
División de Servicios Integrales y Subrogados.

Of. N° 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/059

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2025

Asunto: Visto Bueno Convenio Modificatorio

**Dr. Antonio Fernández Rivera**

Titular de la División de Traumatología

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia

CMN "Manuel Ávila Carrancho"

**PRESENTE.**

Hago referencia al similar número 6063.2.2.3/JDT/040/2025, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T01024-011-00 correspondiente al Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, con ampliación en monto por 20%.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que esa UMAE debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

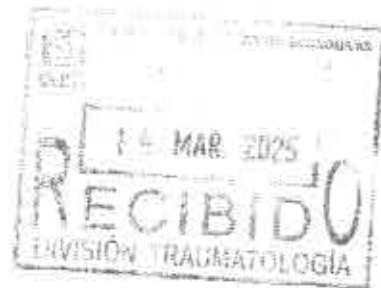
Atentamente,

**Lic. Adrián Ysaías Chong.**

Titular de la División.

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Ardillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negron Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Mexicana

Durango No. 291, Cpl. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 57261700 Fax: 14421-14401 www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Of. N° 8063.2.2.3/JDT/040/2025

Puebla, Pue; a 13 de marzo del 2025

Asunto: Solicitud de ampliación en monto del contrato  
050GYR988T01024-011-00

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Durango 291, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06700, Ciudad de México  
Presente

Con la finalidad de que esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia del CMN "Manuel Avila Camacho" en Puebla garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2025, solicito a Usted de la manera más atenta, se autorice la elaboración de convenio modificatorio número 2(dos) por ampliación del monto adjudicado correspondiente a la partida 3 (UMAЕ Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla) del Contrato 050GYR988T01024-011-00 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050-GYR-050GYR988-T-10-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión con vigencia actual hasta el 30 de junio de 2025, precisando que el visto bueno solicitado es para lo siguiente:

- Ampliación del monto adjudicado por el 20%;
- \$1,474,071.12 sin IVA
- \$1,709,922.49 con IVA

Por lo que la modificación solicitada para el contrato 050GYR988T01024-011-00, es la siguiente:  
DICE:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,039,513.54 (tres millones treinta y nueve mil quinientos trece pesos 54/100 m.n.) más impuestos que asciende a \$486,322.16 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$3,525,835.70 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) y un monto máximo de \$7370,355.58 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,179,256.89 (un millón ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 89/100 m.n.), que hace un total de \$8,549,612.47 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (UMAЕ HTO CMN PUEBLA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este Convenio Modificatorio, un importe total en aumento de \$1,709,922.49 (UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 49/100 M.N.) incluye impuestos, por lo que el monto total del contrato es de \$10,259,534.96 (diez millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 96/100 m.n.) incluye impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (UMAE HTO CMN PUEBLA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.  
Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable apoyo.

Atentamente

Dr. Antonio Fernández Rivera  
Ortopedia y Traumatología  
Cédula de Especialidad [REDACTED]  
Matrícula 99165651

Encargado de la División de Traumatología  
U.M.A.E. H.T.O. Puebla

Dr. Antonio Fernández Rivera  
Titular de la División de Traumatología  
Administrador del Contrato 050CYR988T01024-011-00

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CEDULA DE ESPECIALIDAD, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Nombramiento  
Administrador de Contrato**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS)  
AL CONTRATO 050GYR988T01024-011-02  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

**Dr. Antonio Fernández Rivera**  
Titular de la División de Traumatología

Presente:

En atención a la Instrumentación de la Contratación del **Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión** para el ejercicio 2024, y de la que se desprende que el procedimiento adquisitivo recaerá en la adjudicación y formalización a través del convenio modificatorio número 2(dos) contrato No. **050GYR988T01024-011-02**, instrumentado por la Titular de Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para atender las necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla; en términos de lo que disponen los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracciones II y III, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Numerales: 2, 4.24.6, 5.3.1 Inciso c), 5.3.2 Inciso c), 5.3.4 Inciso c), 5.3.9 Inciso c), 5.3.13 Inciso c), 5.3.15 Inciso c), 5.5.1 Inciso c) e), 5.5.1.4, 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.8 Incisos a), b), 5.5.8.1 Inciso d), 5.6.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA, Unidad de Organización, Capacitación y Competitividad, Movimiento Validado y Registrado Actualización 06 OCTUBRE 2023; por lo que se tiene a bien nombrarlo a Usted como **Administrador del convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato No. 050GYR988T01024-011-02**, con todas las obligaciones inherentes al cargo conferido en su persona y que quedarán debidamente delimitadas en dicho Instrumento Jurídico, firmando dicho Oficio de enterado y aceptación de la responsabilidad del cargo conferido en su persona.

NOMBRE	ASIGNACIÓN	DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	RFC	CURP	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Dr. Antonio Fernández Rivera Titular de la División de Traumatología	UMAETHTO del CMN Manuel Ávila Camacho en Puebla	Diagonal Defensores de la República Esquina 6 Poniente S/N, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.			antonio.fernandez@imss.gob.mx	2222493099 Ext. 231	

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.  
**Atentamente**

**"Seguridad y Solidaridad Social"**

**Dr. Carlos Francisco Morales Flores**  
Director de la UMAETHTO Puebla

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

**CENTRO MEDICO NACIONAL  
"GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO"  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA**

**ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO  
PARA AMPLIAR EL 20% EL MONTO DEL  
CONTRATO 050GYR988T01024-011-00 DE  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN  
2024 (PARTIDA 3, UMAE HTO PUEBLA)**

REF: Of N° 6063.2.2.3/JDT/043/2025

**DR. ANTONIO FERNANDEZ RIVERA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE LA DIVISION  
DE TRAUMATOLOGIA**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

PRESENTE:

ESTADO DE MÉXICO A 19 DE MARZO DEL 2025

En carácter de representantes legales de las empresas Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. y Endomédica, S.A. de C.V.

En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, **aceptamos la elaboración de un convenio modificadorio para la ampliación del 20% de los montos mínimo y máximo**, del contrato **050GYR988T01024-011-00 Partida 3 UMAE HTO PUEBLA** correspondiente a la contratación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 3, UMAE HTO PUEBLA)**.

Lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
Av. Industria Eléctrica de México No.3,  
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,  
Tlalnepantla, Estado de México  
Tel. 8850 1100

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Antonio Fernández Rivera  
Ortopedia y Traumatología  
Cédula de Especialidad [REDACTED]  
Matrícula 99165651  
Encargado de la División de Traumatología  
U.M.A.E. H.T.O. Puebla

19/03/25 recibido

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CEDULA DE ESPECIALIDAD, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



MONTO SOLICITADO PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO					
DELEGACIÓN / UMAE	IMPORTE DEL CONTRATO		IMPORTE AMPLIACIÓN 20 %		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN
	IMPORTE MÍNIMO CON IMPUESTOS	IMPORTE MÁXIMO CON IMPUESTOS	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IMPUESTOS (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN CON IMPUESTOS (20%)	
UMAE HTO PUEBLA	\$3,525,835.70	\$8,549,612.47	\$1,474,071.12	\$1,709,922.49	\$10,259,534.96

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 91 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

  
C. Diego Noel Suárez Ruiz  
Representante legal  
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

  
C. Diego Noel Suárez Ruiz  
Representante legal  
Vitalmex Administración, S.A. de C.V.

  
C. César Guillermo Pardo Hernández  
Representante legal  
Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.

  
C. Luis Arturo García González  
Representante legal  
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.

  
C. Ricardo Moreno Martínez  
Representante legal  
Endomédica, S.A. de C.V.



MINISTERIO DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD: 000003075 - 2025

Dependencia: **Financiera**  
**GE**  
**25010000**

Descripción:

Servicio:

Cartas Memorias

Fecha Impresión:

14/02/2025

Total Contratado (en pesos)

1.000.000,00

CONTRATOS POR MES		CONTRATOS POR MES		CONTRATOS POR MES		CONTRATOS POR MES		CONTRATOS POR MES	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Este documento es respaldado por la Ley de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios (LCS) y el Reglamento de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios (RCABS) emitidos por el Ministerio de Finanzas. El presente contrato es celebrado en virtud de la Ley de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios (LCS) y el Reglamento de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios (RCABS) emitidos por el Ministerio de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 45 de la Ley de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios (LCS) y el artículo 143 del Reglamento de Contratación Administrativa de Bienes y Servicios (RCABS).

**CONTRATO PRELIMINAR**

**CONTRATO PRELIMINAR**  
**CONTRATO BASE**

**IMPORTE:**  
 UN MILLÓN SETECIENTOS CIENTO VEINTY CINCO MIL PESOS (1.725.000,00)



REPUBLIC OF THE PHILIPPINES  
 DEPARTMENT OF EDUCATION  
 DIVISION OFFICE - CALABARZON  
 CALABARZON REGIONAL CENTER  
 TAGAYAYAN CITY

Sl. No.	Item Description	Quantity	Unit	Rate	Amount
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
<b>TOTAL</b>					...



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSML/ 081  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad



Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los SMI

Atención: Administradores de Contrato de  
los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/081  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Año de procedimiento de contratación	País a utilizar (el servicio)	Fecha de inicio de actividades	Modalidad de contratación (en caso de subirse)	Presupuesto por obra, proyecto o apertura (proporcional por caso de subirse)	Fecha de adjudicación	Nombre del contratista
--------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--	--	-----------------------	------------------------

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COORDINADOR	EMAIL	COORDINADOR	EMAIL
-------------	-------	-------------	-------

Nombre y cargo	Correo electrónico
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	<a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Gustavo Jonay Ramos Blas</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	<a href="mailto:gustavo.ramosb@imss.gob.mx">gustavo.ramosb@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Eduardo Monsiváis Huertero</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	<a href="mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx">eduardo.monsivais@imss.gob.mx</a>
<b>Dra. Claudia Hernández González</b> Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	<a href="mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx">claudia.hernandezgon@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Luis Alonso Calderón Cordova</b> Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	<a href="mailto:alonso.calderan@imss.gob.mx">alonso.calderan@imss.gob.mx</a>
<b>Mtra. Vanessa Elizabeth López González</b> Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	<a href="mailto:vanessa.lopezgo@imss.gob.mx">vanessa.lopezgo@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:pedro.paz@imss.gob.mx">pedro.paz@imss.gob.mx</a>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 ZB30/CTSMI/ 087  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/ENG/LACC

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**